



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 4 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para el año 2009, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas. (2009050205)

El Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas contempla la prevención comunitaria como una de las líneas prioritarias de trabajo en materia de drogodependencias.

Al mismo tiempo aboga por la creación de comisiones municipales de prevención en el marco de los Programas Municipales de Drogodependencias como instrumentos de sensibilización, coordinación y planificación de actuaciones de prevención comunitaria.

Por otra parte, el Programa de Prevención de consumo de alcohol por jóvenes menores de edad, presentado en la Asamblea de Extremadura, tras la aprobación de la Ley 4/1997, de 10 de abril, establece en su acción 22 que se realizará un impulso para la creación de comisiones municipales de prevención de las drogodependencias.

La Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que los poderes públicos, en el marco de sus competencias deben fomentar, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar, entre otros, programas tendentes a reducir niveles de consumo, que incidan sobre las condiciones sociales y los factores de riesgo, que generen una conciencia solidaria frente al problema, centrados en la educación para la salud y que incentiven la participación de los jóvenes y de las organizaciones sociales y el movimiento asociativo.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones públicas para el año 2009 a Ayuntamientos o Mancomunidades legalmente constituidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas comunitarios en el campo de la prevención de conductas adictivas dentro de los objetivos marcados por el Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

Como actividades finalistas de estos programas comunitarios, podrán ser incluidas las siguientes líneas de intervención:

- a) Contratación de Técnicos/as Municipales de Prevención de Conductas Adictivas.
- b) Desarrollo de Actividades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas.



2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en los Títulos I y III del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden, los Municipios y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. No podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos integrados en una Mancomunidad que haya solicitado la subvención.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Se consideran como gastos subvencionables, alguno o algunos de los siguientes:
 - a) La contratación de un/a Técnico/a Municipal de Prevención.
 - b) El desarrollo de actividades de prevención comunitaria de Conductas Adictivas, que podrán consistir en:
 - Campañas de sensibilización, información o formación dirigidas a cualquier grupo de población, bien sea a la población en general o a la escolarizada, adultos, padres, profesionales, voluntarios, mediadores u otros.
 - Actuaciones de control.
 - Elaboración y edición de materiales.
 - Cualquier otra campaña, actividad o programa cuyos objetivos incidan en la prevención de conductas adictivas, tales como:
 - Actuaciones técnicas relacionadas con la puesta en marcha, funcionamiento y dinamización de la Comisión/Consejo Sectorial de Prevención de Drogodependencias y Otras Conductas Adquiridas.
 - Acciones derivadas de la creación del Plan Municipal de Drogas.
 - Actuaciones que trabajen en referencia a los objetivos y líneas de actuación del PIDCA 2008-2012.
2. Los gastos que pueden financiarse con estas ayudas, previstos en el apartado anterior, deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria con independencia de la fecha de publicación de ésta.

Artículo 4. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, por un importe total de 447.543 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.469.00, en los proyectos de gasto 2006.39.01.0003, por importe de 72.061 €, y 2004.39.01.0008, por importe de 375.482 €.



2. Se subvencionará hasta un máximo del 70% del importe de los programas, siendo las cantidades máximas a subvencionar, las previstas en el artículo 27.2 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.
3. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad subvencionada, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.

Artículo 5. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación contemplada en el artículo 6 de la presente Orden, se formalizarán en los modelos normalizados que figuran como Anexos a la misma, que también estarán disponibles en la web del Servicio Extremeño de Salud.
2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 6. Documentación.

La documentación a presentar por los solicitantes de las subvenciones será la determinada a continuación para cada una de las modalidades:

- 1) En el caso de solicitudes para la contratación de Técnicos/as Municipales de Prevención de Conductas Adictivas:
 - a) Solicitud, conforme al modelo del Anexo I, en el que se acreditará que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. En el caso de que no se otorgue la autorización deberá aportarse junto a la solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

- b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.
- c) Certificación de los municipios con su número de habitantes, que componen la Mancomunidad.



- d) Composición de la Comisión/Consejo Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias y otras Conductas Adictivas, según modelo del Anexo VII, así como copia del acuerdo de pleno por el que se creó o ratificó dicha Comisión/Consejo Sectorial.
 - e) Memoria de la actividad desarrollada por el Técnico Municipal de Prevención de Conductas Adictivas, en caso de haber sido subvencionado durante el año 2008, según modelo del Anexo III.
 - f) Copia del contrato de trabajo (caso de continuidad).
 - g) Certificación de la categoría profesional del/de la técnico/a para el/la que se presenta solicitud de subvención, que debe tener titulación de grado medio o superior y haber superado las pruebas selectivas que se convoquen al efecto, con el temario que figura en el Anexo IX; valorándose como mérito la experiencia y formación relacionadas con drogodependencias y otras conductas adictivas.
 - h) Breve descripción de la intervención del/de la Técnico/a Municipal para la que se solicita subvención, según modelo del Anexo II.
- 2) En el caso de solicitudes para el desarrollo de Actividades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas:
- a) Solicitud, conforme al modelo del Anexo IV, en el que se acreditará que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. En el caso de que no se otorgue la autorización deberá aportarse junto a la solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.
 - c) Certificación de los municipios que componen la Mancomunidad, así como el número de habitantes de cada uno de ellos.
 - d) Composición de la Comisión/Consejo Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias, según modelo del Anexo VII, así como copia del acuerdo de pleno por el que se creó o ratificó dicha Comisión o Consejo Sectorial.
 - e) Memoria del Programa de Prevención Comunitaria, en caso de haber sido subvencionado durante el año 2008, según modelo del Anexo VI.
 - f) Descripción del Programa de Prevención Comunitaria para el que se solicita subvención, según modelo del Anexo V, así como para cada una de las actividades previstas en el mismo, según modelo del Anexo VIII.
- 3) Todos los Municipios y Mancomunidades que soliciten esta subvención, además de la documentación recogida en los apartados anteriores, deberán presentar:
- a) Certificación de aprobación por el Pleno Municipal del Programa de Intervención en Drogodependencias según se recoge en el artículo 35.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo.



- b) Certificación de existencia de partidas presupuestarias en los presupuestos del Ayuntamiento o de la Mancomunidad específicas para el desarrollo del programa.

Artículo 7. Criterios de concesión.

Los criterios objetivos a tener en cuenta para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en el artículo 30 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 8. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Pago y justificación.

1. Recaída resolución favorable, y una vez certificado el inicio de la actividad por el Secretario o Interventor de la entidad, se abonará el primer 50% de la subvención.
2. El 50% restante de la subvención será abonado una vez se haya certificado por el Secretario o Interventor que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50% de la cantidad concedida. La no presentación de esta certificación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la cantidad pendiente de abono en la forma establecida reglamentariamente.
3. En los casos de contratación de Técnico Municipal de Prevención de Conductas Adictivas, la certificación de inicio de actividad se completará con la remisión de la copia del correspondiente contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, debiendo constar en dicho contrato la condición de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas. Dicha contratación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses tras la resolución de concesión.
4. La entidad se compromete a aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de la misma, acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad prevista.
5. Por parte de la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado deberá presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, certificación pormenorizada expedida por el Secretario o Interventor comprensiva de la totalidad de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del programa subvencionado, tanto los relativos a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud como los correspondientes a las aportaciones realizadas por las Entidades beneficiarias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.
6. La entidad subvencionada deberá conservar los justificantes del gasto certificado a disposición de los servicios correspondientes del Servicio Extremeño de Salud y de la Intervención General.
7. Asimismo, y a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse, antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.



8. En caso de concesión de subvención antes de la finalización de las actividades derivadas de la subvención del año anterior, el abono de la misma estará supeditado a la remisión por parte de la Entidad de las justificaciones de gasto y pago de la subvención concedida en el año anterior, así como de las memorias correspondientes a su ejecución.

Artículo 10. Personal contratado.

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcionarial ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

Artículo 11. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia y al titular de la Dirección General de Salud Pública para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 4 de mayo de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**A N E X O I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS /AS
MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS****RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Ayuntamiento o Mancomunidad:

Provincia:

Fecha de entrada:

Expediente Número:

(Sello de entrada)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/ DE LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

**3. SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A EN
PREVENCIÓN COMUNITARIA.**Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI NO

Importe solicitado	Coste total	Aportación de la entidad

**4. DECLARO:**

- a) Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
- b) Que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- c) No son subvencionadas por otras entidades en más de un 100%

5. AUTORIZACIÓN:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

6. ME COMPROMETO A:

- a) Aportar la diferencia entre el coste total de la contratación del técnico y la subvención otorgada, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.
- b) Aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de esta Entidad, acreditativa de haber registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con destino a la finalidad prevista.
- c) Presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario o Interventor.
- d) Presentar antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
- e) Cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 12 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

En , a de de
Firma del/de la representante de la Entidad
y sello de la misma

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**ANEXO II****DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL/DE LA TÉCNICO/A MUNICIPAL PARA EL/LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN****1. Ayuntamiento o Mancomunidad:**

1.1. Identificación.

1.2. Responsable de la redacción del proyecto.

Nombre de la persona o personas que han elaborado el proyecto que se presenta, así como titulación y relación con la Entidad solicitante.

2. Contratación del/de la Técnico/a Municipal de Prevención:

2.1. Titulación:

En el caso de continuidad, indicar la titulación que tiene el/la técnico/a.

En el caso de nuevo programa, indicar la titulación o titulaciones que se requerirán.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requerirá para la contratación.

2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato.

2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

3. Ubicación y dependencia funcional del/de la técnico/a:

Lugar previsto para el desarrollo del puesto de trabajo y dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento.

4. Intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria:

Indicar las estrategias, sistemas, mecanismos e instrumentos que se utilizarán por parte del técnico para el desarrollo de su trabajo.

4.1. Justificación y análisis del contexto de intervención, así como de la percepción social de la comunidad sobre la problemática de las drogas.

4.2. Definición del objetivo general del programa, así como de los distintas líneas de actuación del programa de prevención.

4.3. Sistemas de coordinación entre las distintas instancias de la comunidad; así como metodología de la intervención respecto a estos colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos.

4.4. Funciones que se desarrollarán en el seno de la Comisión/Consejo Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas.



- 4.5. Desarrollo general del programa presentado por ámbito de actuación (comunitario, escolar, familiar, de ocio y tiempo libre...) en relación a las siguientes variables:

Definición de objetivos (generales y específicos).

Desarrollo de actividades. Cronograma y especificación.

Recursos disponibles.

Metodología de intervención utilizada.

Evaluación de actividades.

- 4.6. Metodología de potenciación de la participación comunitaria que utilizará.

- 4.7. Formación diseñada y dirigida a los distintos colectivos (voluntarios, mediadores, familia, profesionales, etc.).

- 4.8. Sistema e instrumentos que se utilizarán para realizar la evaluación de la intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria.

Cumplimentación del proyecto de intervención del/de la técnico/a:

- Se seguirá el esquema descrito anteriormente, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

ANEXO III

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL/LA TÉCNICO/A MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2008

1. Ayuntamiento o Mancomunidad:

1.1. Identificación.

1.2. Responsable de la redacción de la memoria.

Nombre de la persona o personas que han elaborado la memoria, así como puesto de trabajo o cargo que desempeña para la Entidad solicitante.

2. Contratación del/de la Técnico/a Municipal de Prevención:

2.1. Titulación:

Indicar la titulación del/de la técnico/a que desarrolló su trabajo durante el año 2008.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requería para la contratación, así como los procesos formativos a los que se incorporó durante el tiempo de desarrollo del trabajo, en su caso.



2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato. Señalar las circunstancias que concurrieron para que la duración del contrato fuera inferior a la prevista, en su caso.

2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

3. Ubicación y dependencia funcional del/de la técnico/a:

Indicar el lugar en que se ha desarrollado el trabajo del/de la técnico/a, así como cuál ha sido la dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento o Mancomunidad.

4. Intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria:

4.1. Indicar cuál ha sido el contexto de la intervención, realizada.

4.2. Señalar las necesidades, problemática, factores de riesgo y protección, así como recursos detectados y, en su caso, utilizados.

4.3. Balance general sobre el desarrollo del programa.

4.4. Sistemas de coordinación utilizados entre las distintas instancias de la comunidad.

4.5. Relación con la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, así como funciones desarrolladas en su seno.

4.6. Relación con el tejido asociativo existente en la comunidad, así como incorporación del mismo en la intervención comunitaria.

4.7. Niveles de participación comunitaria conseguidos.

4.8. Intervención del técnico en acciones de formación (gestionando, apoyando, o actuando como formador).

4.9. Relación y sistema de coordinación entre el/la técnico/a y los colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos.

4.10. Sistema e instrumentos que se han utilizado para realizar la evaluación de la intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria.

Cumplimentación de la memoria de la intervención del/de la técnico/a:

- Se seguirá el esquema descrito anteriormente, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Podrán añadirse nuevos apartados si se considera conveniente.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

**ANEXO IV****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS****RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

(Sello de entrada)

Ayuntamiento o Mancomunidad:

Provincia:

Fecha de entrada:

Expediente Número:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

**3. SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS
Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS**Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI NO **Denominación del Programa:**

Importe solicitado	Coste total	Aportación de la entidad

**4. DECLARO:**

- a) Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
- b) Que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003..
- c) No son subvencionadas por otras entidades en más de un 100%

5 AUTORIZACIÓN:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

6 ME COMPROMETO A:

- a) Aportar la diferencia entre el coste total de la contratación del técnico y la subvención otorgada, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.
- b) Aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de esta Entidad, acreditativa de haber registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con destino a la finalidad prevista.
- c) Presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario o Interventor.
- d) Presentar antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
- e) Cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 12 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/de la representante de la Entidad
y sello de la misma

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**ANEXO V****DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN****1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

1.1. Nombre del programa.

1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.

1.3. Tipo de programa:

— Continuación.

— Nuevo.

1.4. Nombre de la persona responsable del programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.

1.5. Temporalidad:

— Fecha de inicio.

— Fecha de finalización.

— Duración (meses).

1.6. Lugar de ejecución del programa.

1.7. Presupuesto invertido (inversión personal, etc.).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Características principales del entorno. (En especial referido a la intervención social).

2.2. Identificación del problema y diagnóstico de la situación actual.

2.3. Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa que se presenta: Alternativas de solución (deberán presentarse al menos dos o tres alternativas de solución).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1. Modelo teórico y metodológico de referencia.

3.2. Síntesis de la propuesta seleccionada.

3.3. Objetivo general.

3.4. Objetivos operativos. (Formulados con indicadores de evaluación y que puedan ser evaluables).

3.5. Plan de ejecución:

3.5.1. Cronograma del programa. (Incluyendo las actividades a desarrollar, identificándolas con el número que se asigne en las Fichas de Actividad, y momento en el que se desarrollan).



3.5.2. Actuaciones de motivación y coordinación dirigidas a personas y entidades implicadas en el programa.

3.5.3. Actuaciones de formación.

3.5.4. Distribución de responsabilidades (organigrama).

3.5.5. Difusión del programa.

3.5.6. Descripción de las actividades a realizar:

Incluir listado de actividades, enumerándolas. (Cumplimentar para cada actividad incluida en el programa una Ficha de Actividad según modelo de Anexo VIII).

3.5.7. Recursos complementarios utilizados.

3.5.8. Metodología utilizada.

4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

4.1. Indicadores Objetivamente Verificables: Son las descripciones operativas (cantidad, calidad, meta, tiempo y ejecución) de los objetivos de un proyecto.

4.2. Fuentes de verificación.

Cumplimentación de la descripción del programa:

- Se seguirá el esquema descrito anteriormente, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Actividad, según modelo de Anexo VIII, para cada una de las actividades que componen el programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

ANEXO VI

MEMORIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DESARROLLADO DURANTE EL AÑO 2008

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre del programa.

1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.

1.3. Tipo de programa:

- Continuación.
- Nuevo.

1.4. Nombre de la persona responsable del programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.



1.5. Temporalidad:

- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Duración (meses).

1.6. Lugar de ejecución.

1.7. Presupuesto invertido.

2. APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Breve descripción del programa:

- Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa.
- Objetivos perseguidos.
- Breve descripción de la situación de partida en relación con la conveniencia de aplicar el programa y los objetivos planteados.
- Relación de actividades programadas.
- Recursos materiales, humanos y económicos que se habían previsto.

2.2. Contexto general y particular donde se ha desarrollado el programa.

2.3. Modificaciones globales realizadas en el diseño del programa durante el proceso de implementación del mismo, justificando dichos cambios.

3. EVALUACIÓN.

- Justificación y características del sistema de evaluación elegido.
- Especificar el tipo de evaluación utilizado para cada actuación (necesidades, diseño, proceso, resultados así como métodos e instrumentos).
- Incluir listado de actividades realizadas, numerándolas.

4. VALORACIÓN.

4.1. Grado de consecución de los objetivos propuestos.

4.2. Valoración sobre la difusión que se ha hecho del programa.

4.3. Implicación y participación real del tejido asociativo y de los voluntarios potenciales.

4.4. Implicación y participación real de las instituciones y recursos comunitarios (sociales, sanitarios, educativos, etc.).

4.5. Coordinación y organización de los recursos humanos que han participado en la ejecución del programa y de las actividades realizadas.

4.6. Participación de la población destinataria en las actividades realizadas.



4.7. Recursos materiales, humanos y económicos utilizados en relación con los objetivos planteados y las actividades realizadas.

4.8. Logros, resultados y dificultades encontradas en el desarrollo del programa.

5. CONCLUSIONES.

Cumplimentación de la memoria del Programa de Prevención:

- Se seguirá el esquema descrito anteriormente, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Evaluación de Actividad por cada una de las actividades desarrolladas dentro del programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

**ANEXO VII****COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN/CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS**

EL Consejo/Comisión Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias del Ayuntamiento / Mancomunidad de _____ ,
creada o ratificada por acuerdo de pleno en fecha _____ ,

está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre y apellidos	Institución o entidad a la que pertenece o representa

Adjuntar copia del acuerdo de creación o ratificación de la Comisión.

En _____ , a _____ de _____ de _____

Firma del/de la representante de la Entidad
y sello de la misma
l'do.



3.1.2. Material
3.1.3. Local/locales €
3.1.4. Bienes y Servicios €
3.1.5. Otros (viajes, dietas, seguros, formación,..) €
3.1.6 Fuentes de Financiación: (Consejerías, Ayuntamientos, Cajas de Ahorro, Ministerios, Otras Entidades):	
	€
	€
	€
Presupuesto Total del Programa IMPORTE: €	

**ANEXO IX****TEMARIO SOBRE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y
OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS**

1. Normativa legal nacional y autonómica en materia de drogodependencias.
2. Conceptos básicos en la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas:
Tipos de prevención.
3. Teorías y modelos explicativos en la prevención de drogodependencias.
4. Factores de riesgo y factores de protección.
5. Pasos a seguir para la puesta en marcha de un programa preventivo.
6. Programas de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas, en el medio escolar, familiar y comunitario, en Extremadura.
7. Instituciones, recursos y profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con competencias en la atención a las drogodependencias y otras conductas adictivas.
8. Encuestas nacionales publicadas por el Ministerio de Sanidad en relación a los consumos.
9. Funciones del técnico de conductas adictivas, en el Ayuntamiento y en la Mancomunidad.
10. Los Consejos/Comisiones locales de prevención de drogodependencias. Componentes.
Funciones.